



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2023 -MDY-GDSE.

Puerto Callao, 22 de junio del 2023

El trámite externo N° 08302-2023 de fecha 04 de mayo del 2023, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva del **AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS**, de Yarinacocha y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N.º 08302- 2023 de fecha 04 de mayo del 2023, el administrado Sr. RODRIGO LIMA SORIA con 05853759, domicilio actual en el AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS MZ-21 LT-05, solicita a esta entidad edil reconozca la Junta Directiva del AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: RODRIGO LIMA SORIA	DNI: 05853759.
VICEPRESIDENTE	: WILMAR EDGAR RIOS PANAY	DNI: 80338652.
SECRETARIO	: ALEX ALBERTO DIAZ RAMIREZ	DNI: 46703688.
TESORERA	: LUZ MARIELA SANCHEZ RAMIREZ	DNI: 00059343.
FISCAL	: WASHINGTON PEREZ GOMEZ	DNI: 00009926.
ASISTENTA SOCIAL	: XUXA AURORA GÓMEZ GARCÍA	DNI: 46266135.
VOCAL I	: CLEVER RUIZ VALLES	DNI: 00840741.

Asimismo, se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 04 de mayo del 2023 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N° 066-2022-MDY-GDSE-JKLV de fecha 29 de mayo del 2023, la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de Junta Directiva del AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS. el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 17 de marzo del año 2023, llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACUCHA  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO  
RESOLUCION GERENCIAL N° 043-2023-IND/GOSE



03 JUL 2023



03 JUL 2023

CONSIGNACION

Los sistemas locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en la medida que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Locales lo permitan, así como en la ejecución de las funciones que les son atribuidas en el marco de la descentralización.

En el marco de la descentralización, los gobiernos locales tienen la facultad de emitir resoluciones que establezcan normas de carácter general para el cumplimiento de sus funciones, siempre que no contradigan la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Locales y las leyes nacionales.

En virtud de lo anterior, se resuelve:

1. Emitir la presente resolución.

2. Disponer que la presente resolución sea comunicada a los organismos competentes para su cumplimiento.

3. Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

4. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Informatica y Estadística para su registro.

5. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Asesoría Jurídica para su opinión.

6. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Planeación y Desarrollo Urbano para su opinión.

7. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Promoción Social y Económica para su opinión.

8. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos para su opinión.

9. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Materiales para su opinión.

10. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Financieros para su opinión.

11. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Tecnológicos para su opinión.

12. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Ambientales para su opinión.

13. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Culturales para su opinión.

14. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Educativos para su opinión.

15. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Deportivos para su opinión.

16. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Recreativos para su opinión.

17. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Turísticos para su opinión.

18. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Industriales para su opinión.

19. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Comerciales para su opinión.

20. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Servicios para su opinión.

21. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Otros para su opinión.

22. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Generales para su opinión.

23. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Especiales para su opinión.

24. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Reservados para su opinión.

25. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Reservados para su opinión.

26. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados para su opinión.

27. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos Afectados para su opinión.

28. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados y Afectados para su opinión.

29. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados y Reservados para su opinión.

30. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados y No Reservados para su opinión.

31. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados y Otros para su opinión.

32. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros y Generales para su opinión.

33. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales y Especiales para su opinión.

34. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales y Reservados para su opinión.

35. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados y No Reservados para su opinión.

36. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados y Otros para su opinión.

37. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros y Generales para su opinión.

38. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales y Especiales para su opinión.

39. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales y Reservados para su opinión.

40. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados y No Reservados para su opinión.

41. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados y Otros para su opinión.

42. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros y Generales para su opinión.

43. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales y Especiales para su opinión.

44. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales y Reservados para su opinión.

45. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados y No Reservados para su opinión.

46. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados y Otros para su opinión.

47. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros y Generales para su opinión.

48. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales y Especiales para su opinión.

49. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales y Reservados para su opinión.

50. Disponer que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Gestión de Recursos No Afectados, Afectados, Reservados, No Reservados, Otros, Generales, Especiales, Reservados y No Reservados para su opinión.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU



**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento **“Reconocimiento de Juntas Directivas”**, y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de Junta Directiva del **AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS**, de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

**SE RESUELVE:**

**“ARTÍCULO PRIMERO”**. - **RECONOCER** y Acreditar como Junta Directiva del **AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS**, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: RODRIGO LIMA SORIA	DNI: 05853759.
VICEPRESIDENTE	: WILMAR EDGAR RIOS PANAY	DNI: 80338652.
SECRETARIO	: ALEX ALBERTO DIAZ RAMIREZ	DNI: 46703688.
TESORERA	: LUZ MARIELA SANCHEZ RAMIREZ	DNI: 00059343.
FISCAL	: WASHINGTON PEREZ GOMEZ	DNI: 00009926.
ASISTENTA SOCIAL	: XUXA AURORA GÓMEZ GARCÍA	DNI: 46266135.
VOCAL I	: CLEVER RUIZ VALLES	DNI: 00840741.

**ARTICULO SEGUNDO**. - **ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, **computándose desde el 17 de marzo del año 2023 al 17 de marzo del año 2025**.

**ARTÍCULO CUARTO**. - **ENCARGAR**, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación del Consejo de la Junta Directiva **del AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS**.

**ARTÍCULO QUINTO**. - **ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
C/O GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO  
C/O GERENTE PANDURO ROCHA